

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “SORTEO COMUNIDAD EMPRESAS MOVISTAR” ORGANIZADA POR TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U.

Telefónica Móviles España S.A.U. (en adelante TME) CIF. A-78923125 y domicilio social en Distrito Telefónica Ronda de la Comunicación s/n Sur 2 Planta 2 CP 28050 Madrid, convoca una acción promocional de ámbito nacional consistente en el sorteo de una Tablet Samsung Galaxy TabProS por valor de 1056 €.

PRIMERA.- El objetivo de esta promoción es dinamizar la Comunidad de Empresas Movistar <http://comunidad.movistar.es/t5/comunidad-empresas/ct-p/comunidad-empresas>, y aumentar considerablemente la interacción de los usuarios en la misma.

SEGUNDA.- La promoción se llevará a cabo desde las 00.00 horas del 15 de diciembre del 2016 hasta las 23.59.59 horas del 16 de enero de 2017 (“Período Promocional”).

TERCERA.- Podrán participar todas aquellas personas jurídicas que durante el periodo promocional comprendido entre el 15 de diciembre y el 16 de enero de 2017 cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Que sean clientes titulares de Movistar de Telefónica Móviles España de los segmentos Pequeña y Mediana Empresa.
- Que cualquiera de los empleados de la Pequeña y Mediana empresa publiquen un post dejando sugerencia de mejora para la Comunidad de Empresas Movistar, para lo cual es necesario estar registrado en la comunidad de empresas, es decir, en <http://comunidad.movistar.es/t5/comunidad-empresas/ct-p/comunidad-empresas> durante el periodo promocional.
- Solamente contará el primer post publicado por el empleado de la empresa.
- Cumplimente formulario con la siguiente información:
 - o CIF/NIF
 - o Nombre de la Empresa
 - o Nombre y Apellidos usuario
 - o Teléfono de contacto
 - o Email
 - o Nick de la comunidad de empresas
- El participante es la Empresa.
- Una Empresa se considera inscrita en el sorteo una sola vez, al margen del número de post publicados con sugerencias de mejora sobre la Comunidad de Empresas Movistar.
- Que mantengan en vigor y al corriente de pago, durante todo el período promocional y hasta el momento de entrega del premio, en su caso, el/los contrato/s de la/s líneas/s o números gracias a cuya titularidad hayan podido participar en el sorteo.
- Que no tengan alguna deuda pendiente por cualquier concepto ante TME y/o que no se encuentren en suspensión del servicio de todas o algunas líneas o servicios que tuviera contratados con dicha Compañía.
- Que esté domiciliada en España y residan en España.

Contenido de los post:

TME se reserva el derecho de exclusión de la participación de los contenidos publicados, pudiendo eliminar de la participación en la promoción cualquier contenido que considere inadecuado, ello sin necesidad de justificación alguna, ni indemnización de ningún tipo, en base a las normas de moderación de contenidos incluidas en las presentes bases, cuyos criterios se reproducen a continuación, a título enunciativo y no limitativo:

- Cuando de cualquier forma sea contrario, menosprecie o atente contra los derechos fundamentales y las libertades públicas reconocidas constitucionalmente, en los Tratados Internacionales y en el resto de la legislación.
- Cuando pudieran resultar de mal gusto, ofensivos, violentos, sexistas, discriminatorios por cualquier motivo.
- Cuando induzca, incite o promueva actuaciones, actitudes o pensamientos discriminatorios por razón de sexo, raza, religión, creencias, edad o condición
- Cuando de cualquier modo fomenten conductas ilegales o de dudosa legalidad, violentas, peligrosas, temerarias, antisociales, o potencialmente perjudiciales para la salud o el medioambiente.
- Cuando contengan elementos pornográficos o explícitamente sexuales
- Cuando el participante utilice la promoción como medio para expresar sus ideas políticas, religiosas o de otro tipo ajenas a la promoción
- Cuando se trate claramente de una copia o plagio o de cualquier forma pueda vulnerar derechos de terceros
- Cuando perjudiquen o puedan perjudicar de cualquier forma a Telefónica Móviles España y/o a las marcas vinculadas
- Cuando el post revele información personal de terceros
- Cuando se trate de publicidad no deseada o spam
- Cuando el comentario incumpla las normas de la promoción de cualquier modo
- Tampoco podrán participar aquellos elementos que utilicen o hagan referencia a logotipos o imágenes representativas de otras marcas comerciales cualquiera que sea su nacionalidad o procedencia
- Cuando violen los secretos empresariales de terceros
- Sea falso, ambiguo, inexacto, exagerado o extemporáneo, de forma que induzca o pueda inducir a error sobre su objeto o sobre las intenciones o propósitos del comunicante
- Se encuentre protegido por cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial pertenecientes a terceros, sin que el participante haya obtenido previamente de sus titulares la autorización necesaria para llevar a cabo el uso que efectúa o pretende efectuar.
- Infrinja la normativa sobre secreto de las comunicaciones
- Constituya, en su caso, publicidad ilícita, engañosa o desleal y, en general, que constituya competencia desleal.
- Incorpore virus u otros elementos físicos o electrónicos que puedan dañar o impedir el normal funcionamiento de la red, del sistema o de los equipos informáticos (hardware y software) de TME o de terceros o que puedan dañar los documentos electrónicos y archivos almacenados en dichos equipos informáticos

En general, cuando resulten contrarios a la Ley y a los principios y valores protegidos por nuestro ordenamiento jurídico, o induzcan a llevar a cabo actuaciones contrarias a los mismos.

El participante identificado en cada caso del post es el único responsable del mismo. A tal efecto, dicho participante garantiza y se hace responsable ante Telefónica Móviles España de que:

- El participante es el único y exclusivo titular de todos los derechos de propiedad intelectual sobre el post o, en su caso, garantiza que dispone de las autorizaciones necesarias del autor o titular/es de los derechos, para su utilización y cesión a Telefónica Móviles España
- El post no infringe ningún derecho de terceros

Al publicar el post, el usuario cede a Telefónica Móviles España los derechos para su reproducción, uso, distribución, comunicación pública y cualquier tipo de actividad sobre la misma, tanto en formato electrónico, digital, papel, como en cualquier otro tipo de soporte. Tal cesión se produce a título gratuito, sin limitación territorial y por el plazo máximo permitido por la Ley.

El participante remitente del post es el responsable del mismo y será el único responsable ante Telefónica Móviles España por cualquier reclamación recibida de cualquier tercero relacionada con su contenido. El participante mantendrá indemne a Telefónica Móviles España ante cualquier reclamación económica, patrimonial o de cualquier otro tipo que realice cualquier tercero en relación con la presunta infracción de derechos.

Limitación de Responsabilidad

Telefónica Móviles España no es responsable de las interrupciones o fallos en intranet o las redes de comunicaciones electrónicas, fallos de software o de hardware ni por posibles errores en la introducción y/o el procesamiento de respuestas, entregas de post. En caso de producirse problemas o incidencias de este tipo, Telefónica Móviles España hará todo lo que esté en su mano para corregirlas lo antes posible, pero no puede asumir ninguna responsabilidad al respecto.

Telefónica Móviles España excluye cualquier responsabilidad de daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los usuarios, y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un participante.

CUARTA.- La presente acción promocional se comunicará través de un email y/o un SMS, así como a través de diferentes medios digitales, (Twitter, Facebook y LinkedIn).

QUINTA.- El premio consistirá en:

Una Tablet Samsung Galaxy TabProS por valor de 1056 €.

Habr  un premio en total, uno para la empresa ganadora, cliente empresa de TME que cumpla los requisitos anteriores, establecidos en estas bases y sea seleccionado aleatoriamente en el sorteo realizado ante Notario.

El coste total del premio es de 1056 €.

SEXTA.- Una vez finalice el periodo promocional, a las 23.59 h del d a 16 de enero de 2017, TME proceder  a realizar el sorteo ante Notario entre el 1 y 15 de febrero de 2017, dicha fecha es aproximada.

Se realizar  un listado de todas las empresas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, del listado el notario aleatoriamente elegir  1 empresa ganadora y 10 empresas suplentes.

S PTIMA.- El premio se entregar   nicamente al representante de la empresa ganadora del sorteo que haya cumplido con los requisitos que se establecen en las presentes bases y que acredite que tiene la representaci n de la empresa ganadora y su identidad, por lo que TME har  todas las comprobaciones pertinentes al respecto. El ganador es la Empresa participante, por lo tanto la decisi n de quien disfrute el premio le corresponde a la misma.

OCTAVA.- En el caso de que no se localice al representante de la empresa ganadora, o este renuncie al premio o no cumpla los requisitos establecidos en estas Bases, TME se reserva el derecho a proceder a la entrega del premio al primer suplente al que corresponda, y as  sucesivamente, hasta llegar al  ltimo suplente. TME se reserva el derecho a dejar el premio desierto.

En el supuesto de que el participante que resultare ganador del sorteo no contara con la representaci n de su Empresa, en el momento de recibir el premio, no ser  susceptible de que Telef nica M viles Espa a le entregue el premio. Y as  sucesivamente hasta que el participante seleccionado re na los requisitos establecidos en las presentes bases.

NOVENA.- La comunicaci n del premio se realizar  por tel fono, email o sms a partir del d a 1 de marzo de 2017, al representante de la empresa ganadora, que tendr  que acreditar la representaci n seg n se establece en la base octava, y deber  aceptar el premio mediante confirmaci n a la direcci n de email que se le indicar  en el plazo de 15 d as desde la comunicaci n del premio. Una vez recibido dicho email del ganador junto con la acreditaci n de la representaci n por parte de la empresa ganadora y fotocopia del DNI escaneada, y los datos de la direcci n para el env o del premio, se le enviar  el premio mediante mensajero. La entrega del premio se realizar  en un plazo de 10 d as a partir de la fecha de confirmaci n del premio.

D CIMA.- Se perder  el derecho al premio s :

-El cliente empresa tiene alguna deuda por cualquier concepto ante TME o si se encuentra en estado de suspensión del servicio de todas o de algunas de las líneas o servicios que tuviese contratados con la Compañía.

-Si no se acredita la representación de la empresa ganadora, TME no le realizará entrega del premio, pasándose a asignar el premio a la primera empresa suplente y así sucesivamente hasta que sea acreditada la representación en la entrega del premio conforme a lo establecido en las presentes bases.

-TME se reserva el derecho de anular cualquier participación o excluir a cualquier participante, con la consiguiente pérdida del derecho a recibir el premio en el caso que se detecte cualquier práctica fraudulenta o el intento de manipulación de la acción promocional.

DÉCIMOPRIMERA.- TME está exenta de cualquier responsabilidad por los daños derivados del uso y disfrute que pudieran sufrir el premiado o terceros.

TME no se responsabiliza de la pérdida, rotura o destrucción del premio una vez entregado al ganador.

TME no asume ninguna responsabilidad, cualquiera que sea la causa, por las inscripciones perdidas, dañadas, enviadas de manera errónea o recibidas con retraso.

TME no se responsabiliza del no disfrute del premio por causa imputable al ganador.

DECIMOSEGUNDA.- La participación en dicha promoción supone la aceptación de las presentes bases, así como, la aceptación del criterio que establezca TME para resolver cuantas cuestiones se deriven del mismo.

DECIMOTERCERA.- La aceptación del premio por el representante de la empresa ganadora implica expresamente la autorización a TME para utilizar publicitariamente su nombre así como que su nombre y apellidos sean publicados en <http://comunidad.movistar.es/t5/comunidad-empresas/ct-p/comunidad-empresas>, o en cualquier otro medio que TME estime conveniente, perdiendo el derecho a disfrutar el premio en caso de negativa.

DECIMOCUARTA.- La aceptación del premio no condiciona ni impone la adquisición de ninguna clase de productos o servicios.

DÉCIMOQUINTA.- El periodo de reclamación del presente sorteo finaliza transcurridos 10 días a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo promocional.

DECIMOSEXTA.- TME se reserva el derecho a anular cualquier participación o a cualquier participante, perdiendo estos el derecho a recibir el premio en el caso de que se realice un uso fraudulento y/o cualquier manipulación en el mecanismo de la promoción.

DECIMOSÉPTIMA.- No tendrán derecho a los premios los empleados de TME así como, entidades adscritas a la red de distribución de Telefónica Móviles España y todas las empresas encargadas de la realización del presente sorteo, incluidos sus empleados.

DECIMOCTAVA.- Las retenciones a cuenta del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades que TME esté obligada a practicar como consecuencia de la entrega de los premios en especie, correrán por cuenta de TME.

La Empresa ganadora del premio estará obligada a facilitar todos sus datos fiscales a TME a los efectos de que esta última pueda cumplir con todas las obligaciones formales derivadas de esta promoción. TME pondrá a disposición de la empresa ganadora, dentro del plazo legalmente establecido al efecto, los certificados de retenciones efectuadas.

La empresa ganadora será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte la obtención del premio a efectos de su imposición personal.

DECIMONOVENA- TME se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente promoción, incluso su posible anulación antes de la fecha del cierre de la misma, siempre que hubiere causa justificada, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva en la misma forma que estas Bases.

VIGÉSIMO.- TME se reserva el derecho a modificar el premio, si concurriesen causas objetivas justificadas, por otro de igual o superior valor.

VIGESIMAPRIMERA.- El premio objeto de la presente promoción, en ningún caso podrá ser objeto de canje, cambio, alteración o compensación a petición del ganador de su importe en metálico ni por otros productos y/o servicios distintos de los que en su caso corresponda.

VIGÉSIMASEGUNDA.- En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U. le informa que los datos que facilite para participar en esta promoción serán incluidos en ficheros titularidad de Telefónica Móviles de España, con la finalidad de realizar las gestiones relativas al sorteo, así como para el envío de comunicaciones informativas y comerciales, incluidos medios electrónicos, de productos y servicios de Telefónica Móviles España.

Telefónica Móviles de España garantiza la adopción de las medidas necesarias para asegurar el tratamiento confidencial de dichos datos y le informan de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito a Telefónica Móviles España, Datos: Ref. "Datos Sorteo Comunidad Empresas Movistar" al Apartado de Correos 56 48080 Bilbao.

VIGÉSIMATERCERA.- Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases,

tanto TME como los participantes en la promoción, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.

VIGÉSIMACUARTA.- La ley aplicable a la presente promoción será la española.

VIGÉSIMAQUINTA.- Bases depositadas ante Notario.

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “SORTEO COMUNIDAD EMPRESAS MOVISTAR” ORGANIZADA POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.

Telefónica de España S.A.U. (en adelante TdE) CIF. A-82018474 y domicilio social en calle Gran Vía nº 28, 28013 Madrid, convoca una acción promocional de ámbito nacional consistente en el sorteo de una Tablet Samsung Galaxy TabProS por valor de 1056 €.

PRIMERA.- El objetivo de esta promoción es dinamizar la Comunidad de Empresas Movistar <http://comunidad.movistar.es/t5/comunidad-empresas/ct-p/comunidad-empresas>, y aumentar considerablemente la interacción de los usuarios en la misma.

SEGUNDA.- La promoción se llevará a cabo desde las 00.00 horas del 15 de diciembre del 2016 hasta las 23.59.59 horas del 16 de enero de 2017 (“Período Promocional”).

TERCERA.- Podrán participar todas aquellas personas jurídicas que durante el periodo promocional comprendido entre el 15 de diciembre y el 16 de enero de 2017 cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Sean clientes de Telefónica de España de los segmentos Pequeña y Mediana Empresa.
- Que cualquiera de los empleados de la Pequeña y Mediana empresa publiquen un post dejando sugerencia de mejora para la Comunidad de Empresas Movistar, para lo cual es necesario estar registrado en la comunidad de empresas, es decir, en <http://comunidad.movistar.es/t5/comunidad-empresas/ct-p/comunidad-empresas> durante el periodo promocional.
- Solamente contará el primer post publicado por el empleado de la empresa.
- El participante es la Empresa.
- Cumplimente formulario con la siguiente información:
 - o CIF/NIF
 - o Nombre de la Empresa
 - o Nombre y Apellidos usuario
 - o Teléfono de contacto
 - o Email
 - o Nick de la comunidad de empresas
- Una Empresa se considera inscrita en el sorteo una sola vez, al margen del número de post publicados con sugerencias de mejora sobre la Comunidad de Empresas Movistar.
- Que mantengan en vigor y al corriente de pago, durante todo el período promocional y hasta el momento de entrega del premio, en su caso, el/los contrato/s de la/s líneas/s o números gracias a cuya titularidad hayan podido participar en el sorteo.
- Que no tengan alguna deuda pendiente por cualquier concepto ante TdE y/o que no se encuentren en suspensión del servicio de todas o algunas líneas o servicios que tuviera contratados con dicha Compañía.
- Que esté domiciliada en España y residan en España.

Contenido de los post:

TME se reserva el derecho de exclusión de la participación de los contenidos publicados, pudiendo eliminar de la participación en la promoción cualquier contenido que considere inadecuado, ello sin necesidad de justificación alguna, ni indemnización de ningún tipo, en base a las normas de moderación de contenidos incluidas en las presentes bases, cuyos criterios se reproducen a continuación, a título enunciativo y no limitativo:

- Cuando de cualquier forma sea contrario, menosprecie o atente contra los derechos fundamentales y las libertades públicas reconocidas constitucionalmente, en los Tratados Internacionales y en el resto de la legislación.
- Cuando pudieran resultar de mal gusto, ofensivos, violentos, sexistas, discriminatorios por cualquier motivo.
- Cuando induzca, incite o promueva actuaciones, actitudes o pensamientos discriminatorios por razón de sexo, raza, religión, creencias, edad o condición
- Cuando de cualquier modo fomenten conductas ilegales o de dudosa legalidad, violentas, peligrosas, temerarias, antisociales, o potencialmente perjudiciales para la salud o el medioambiente.
- Cuando contengan elementos pornográficos o explícitamente sexuales
- Cuando el participante utilice la promoción como medio para expresar sus ideas políticas, religiosas o de otro tipo ajenas a la promoción
- Cuando se trate claramente de una copia o plagio o de cualquier forma pueda vulnerar derechos de terceros
- Cuando perjudiquen o puedan perjudicar de cualquier forma a Telefónica Móviles España y/o a las marcas vinculadas
- Cuando el post revele información personal de terceros
- Cuando se trate de publicidad no deseada o spam
- Cuando el comentario incumpla las normas de la promoción de cualquier modo
- Tampoco podrán participar aquellos elementos que utilicen o hagan referencia a logotipos o imágenes representativas de otras marcas comerciales cualquiera que sea su nacionalidad o procedencia
- Cuando violen los secretos empresariales de terceros
- Sea falso, ambiguo, inexacto, exagerado o extemporáneo, de forma que induzca o pueda inducir a error sobre su objeto o sobre las intenciones o propósitos del comunicante
- Se encuentre protegido por cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial pertenecientes a terceros, sin que el participante haya obtenido previamente de sus titulares la autorización necesaria para llevar a cabo el uso que efectúa o pretende efectuar.
- Infrinja la normativa sobre secreto de las comunicaciones
- Constituya, en su caso, publicidad ilícita, engañosa o desleal y, en general, que constituya competencia desleal.
- Incorpore virus u otros elementos físicos o electrónicos que puedan dañar o impedir el normal funcionamiento de la red, del sistema o de los equipos informáticos (hardware y software) de TME o de terceros o que puedan dañar los documentos electrónicos y archivos almacenados en dichos equipos informáticos

En general, cuando resulten contrarios a la Ley y a los principios y valores protegidos por nuestro ordenamiento jurídico, o induzcan a llevar a cabo actuaciones contrarias a los mismos.

El participante identificado en cada caso del post es el único responsable del mismo. A tal efecto, dicho participante garantiza y se hace responsable ante Telefónica Móviles España de que:

- El participante es el único y exclusivo titular de todos los derechos de propiedad intelectual sobre el post o, en su caso, garantiza que dispone de las autorizaciones necesarias del autor o titular/es de los derechos, para su utilización y cesión a Telefónica Móviles España
- El post no infringe ningún derecho de terceros

Al publicar el post, el usuario cede a Telefónica Móviles España los derechos para su reproducción, uso, distribución, comunicación pública y cualquier tipo de actividad sobre la misma, tanto en formato electrónico, digital, papel, como en cualquier otro tipo de soporte. Tal cesión se produce a título gratuito, sin limitación territorial y por el plazo máximo permitido por la Ley.

El participante remitente del post es el responsable del mismo y será el único responsable ante Telefónica Móviles España por cualquier reclamación recibida de cualquier tercero relacionada con su contenido. El participante mantendrá indemne a Telefónica Móviles España ante cualquier reclamación económica, patrimonial o de cualquier otro tipo que realice cualquier tercero en relación con la presunta infracción de derechos.

Limitación de Responsabilidad

Telefónica Móviles España no es responsable de las interrupciones o fallos en intranet o las redes de comunicaciones electrónicas, fallos de software o de hardware ni por posibles errores en la introducción y/o el procesamiento de respuestas, entregas de post. En caso de producirse problemas o incidencias de este tipo, Telefónica Móviles España hará todo lo que esté en su mano para corregirlas lo antes posible, pero no puede asumir ninguna responsabilidad al respecto.

Telefónica Móviles España excluye cualquier responsabilidad de daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los usuarios, y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un participante.

CUARTA.- La presente acción promocional se comunicará a través de un email y/o un SMS, así como a través de diferentes medios digitales, (Twitter, Facebook y LinkedIn).

QUINTA.- El premio consistirá en:

Una Tablet Samsung Galaxy TabProS por valor de 1056 €.

Habr  un premio en total, uno para la empresa ganadora, cliente empresa de TdE que cumpla los requisitos anteriores, establecidos en estas bases y sea seleccionado aleatoriamente en el sorteo realizado ante Notario.

El coste total del premio es de 1056 €.

SEXTA.- Una vez finalice el periodo promocional, a las 23.59 h del d a 16 de enero de 2017, TME proceder  a realizar el sorteo ante Notario entre el 1 y 15 de febrero de 2017, dicha fecha es aproximada.

Se realizar  un listado de todas las empresas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, del listado el notario aleatoriamente elegir n 1 empresa ganadora y 10 empresas suplentes.

S PTIMA.- El premio se entregar   nicamente al representante de la empresa ganadora del sorteo que haya cumplido con los requisitos que se establecen en las presentes bases y que acredite que tiene la representaci n de la empresa ganadora y su identidad, por lo que Telef nica de Espa a har  todas las comprobaciones pertinentes al respecto. El ganador es la Empresa participante, por lo tanto la decisi n de quien disfrute el premio le corresponde a la misma.

OCTAVA.- En el caso de que no se localice al representante de la empresa ganadora, o este renuncie al premio o no cumpla los requisitos establecidos en estas Bases, TdE se reserva el derecho a proceder a la entrega del premio al primer suplente al que corresponda, y as  sucesivamente, hasta llegar al  ltimo suplente. TdE se reserva el derecho a dejar el premio desierto.

En el supuesto de que el participante que resultare ganador del sorteo no contara con la representaci n de su Empresa, en el momento de recibir el premio, no ser  susceptible de que Telef nica de Espa a le entregue el premio. Y as  sucesivamente hasta que el participante seleccionado re na los requisitos establecidos en las presentes bases.

NOVENA.- La comunicaci n del premio se realizar  por tel fono, email o sms a partir del d a 1 de enero de 2017, al representante de la empresa ganadora, que tendr  que acreditar la representaci n seg n se establece en la base octava, y deber  aceptar el premio mediante confirmaci n a la direcci n de email que se le indicar  en el plazo de 15 d as desde la comunicaci n del premio. Una vez recibido dicho email del ganador junto con la acreditaci n de la representaci n por parte de la empresa ganadora y fotocopia del DNI escaneada, y los datos de la direcci n para el env o del premio, se le enviar  el premio mediante mensajero. La entrega del premio se realizar  en un plazo de 10 d as a partir de la fecha de confirmaci n del premio.

D CIMA.- Se perder  el derecho al premio s :

-El cliente empresa tiene alguna deuda por cualquier concepto ante Telef nica de Espa a o si se encuentra en estado de suspensi n del servicio de todas o de algunas de las l neas o servicios que tuviese contratados con la Compa a.

-Si no se acredita la representación de la empresa ganadora, Telefónica de España no le realizará entrega del premio, pasándose a asignar el premio a la primera empresa suplente y así sucesivamente hasta que sea acreditada la representación en la entrega del premio conforme a lo establecido en las presentes bases.

-TdE se reserva el derecho de anular cualquier participación o excluir a cualquier participante, con la consiguiente pérdida del derecho a recibir el premio en el caso que se detecte cualquier práctica fraudulenta o el intento de manipulación de la acción promocional.

DÉCIMOPRIMERA.- TdE está exenta de cualquier responsabilidad por los daños derivados del uso y disfrute que pudieran sufrir el premiado o terceros.

TdE no se responsabiliza de la pérdida, rotura o destrucción del premio una vez entregado al ganador.

TdE no asume ninguna responsabilidad, cualquiera que sea la causa, por las inscripciones perdidas, dañadas, enviadas de manera errónea o recibidas con retraso.

TdE no se responsabiliza del no disfrute del premio por causa imputable al ganador.

DECIMOSEGUNDA.- La participación en dicha promoción supone la aceptación de las presentes bases, así como, la aceptación del criterio que establezca TdE para resolver cuantas cuestiones se deriven del mismo.

DECIMOTERCERA.- La aceptación del premio por el representante de la empresa ganadora implica expresamente la autorización a TdE para utilizar publicitariamente su nombre así como que su nombre y apellidos sean publicados en <http://comunidad.movistar.es/t5/comunidad-empresas/ct-p/comunidad-empresas>, o en cualquier otro medio que TdE estime conveniente, perdiendo el derecho a disfrutar el premio en caso de negativa.

DECIMOCUARTA.- La aceptación del premio no condiciona ni impone la adquisición de ninguna clase de productos o servicios.

DÉCIMOQUINTA.- El periodo de reclamación del presente sorteo finaliza transcurridos 10 días a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo promocional.

DECIMOSEXTA.- TdE se reserva el derecho a anular cualquier participación o a cualquier participante, perdiendo estos el derecho a recibir el premio en el caso de que se realice un uso fraudulento y/o cualquier manipulación en el mecanismo de la promoción.

DECIMOSÉPTIMA.- No tendrán derecho a los premios los empleados de TdE así como, entidades adscritas a la red de distribución de Telefónica de España y todas las empresas encargadas de la realización del presente sorteo, incluidos sus empleados.

DECIMAOCTAVA.- Las retenciones a cuenta del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades que TdE esté obligada a practicar como consecuencia de la entrega de los premios en especie, correrán por cuenta de TdE.

La Empresa ganadora del premio estará obligada a facilitar todos sus datos fiscales a TdE a los efectos de que esta última pueda cumplir con todas las obligaciones formales derivadas de esta promoción. TdE pondrá a disposición de la empresa ganadora, dentro del plazo legalmente establecido al efecto, los certificados de retenciones efectuadas.

La empresa ganadora será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte la obtención del premio a efectos de su imposición personal.

DECIMANOVENA.- TdE se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente promoción, incluso su posible anulación antes de la fecha del cierre de la misma, siempre que hubiere causa justificada, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva en la misma forma que estas Bases.

VIGÉSIMA.- TdE se reserva el derecho a modificar el premio, si concurriesen causas objetivas justificadas, por otro de igual o superior valor.

VIGESIMAPRIMERA.- El premio objeto de la presente promoción, en ningún caso podrá ser objeto de canje, cambio, alteración o compensación a petición del ganador de su importe en metálico ni por otros productos y/o servicios distintos de los que en su caso corresponda.

VIGÉSIMASEGUNDA.- En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U. le informa que los datos que facilite para participar en esta promoción serán incluidos en ficheros titularidad de Telefónica de España, con la finalidad de realizar las gestiones relativas al sorteo, así como para el envío de comunicaciones informativas y comerciales, incluidos medios electrónicos, de productos y servicios de Telefónica de España.

Telefónica de España garantiza la adopción de las medidas necesarias para asegurar el tratamiento confidencial de dichos datos y le informan de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito a Telefónica de España, Datos: Ref. "Datos Sorteo Comunidad Empresas Movistar" al Apartado de Correos 46155 28080 Madrid.

VIGÉSIMOTERCERA.- Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto TdE como los participantes en la promoción, se someten expresamente a la

jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.

VIGÉSIMOCUARTA.- La ley aplicable a la presente promoción será la española.

VIGÉSIMOQUINTA.- Bases depositadas ante Notario.